

RESOLUCIÓN 1408 DE 2020

(agosto 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

“Por la cual se efectúa delegación y se deroga la Resolución No. 159 de 2020”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

La norma citada señala igualmente que los Ministros pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política.

Mediante el Decreto 1411 de 2017, se creó "La Comisión intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP), se dictan disposiciones para su funcionamiento y se adiciona el Título [3](#) Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" (CAAP)

Según el artículo 4 del mismo Decreto 1411 de 2017, son miembros de manera temporal participando con voz y con voto, “un representante de los Ministerios (...) en los cuales se encuentren incluidos directa o indirectamente los activos sujetos de aprovechamiento y enajenación, o cuando así lo determine la Secretaría Técnica de la misma en virtud de los temas a tratar, los demás Ministros (...)”.

A través del oficio con radicado número 2010002609 del 20 de enero de 2020, la Directora General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda solicitó la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ante la Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN AL SUBDIRECTOR FINANCIERO. Se delega al Subdirector Financiero la participación, conocimiento, voto y decisión que correspondan al Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones ante la Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP).

ARTÍCULO 2. INFORME. En cumplimiento del artículo [10](#) de la Ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá presentar informe al Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 159 de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC